

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:30 horas del día 05 del mes de junio del año 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo Desierto de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité**, denominada "**SERVICIO DE REUBICACIÓN DE CASETA MÓVIL DE MONITOREO ATMOSFÉRICO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**" (de acuerdo a condiciones y especificaciones de Catálogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3571**, procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 10-016-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en los numerales 14 y 15 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de mayo del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **17 de mayo del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 4 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA**".

**TERCERO.** - El **24 de mayo del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 6 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03 tres** licitantes, cuyas propuestas, a excepción de 01 una a la que no se le dio apertura por los motivos expuestos en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ABEL RAMÍREZ ESCOBEDO
2	BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.
3	XICAJU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

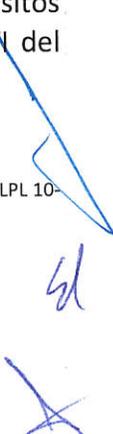
**FALLO DESIERTO**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 6 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ABEL RAMÍREZ ESCOBEDO	BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE
Anexo Técnico (Propuesta Técnica).	SI	SI
Anexo 1 Carta de garantías.	SI	SI
Anexo 2 Copia del Acta de la junta de aclaraciones y/o visita en sitio.	SI	SI
Anexo 3 Carta de proposición.	SI	SI
Anexo 3-A (Identificación oficial vigente)	SI	SI
Anexo 4 Acreditación. (o documentos que lo acredite)	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: Acta constitutiva, Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI
Anexo 4-A Declaración de Integridad y no colusión de proveedores.	SI	SI
Anexo 4-B (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	SI	SI
OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, vigente a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.	SI	SI
Anexo 4-C (Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social)	SI	SI
OPINION EN SENTIDO FAVORABLE O POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas".	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón del IMSS. (Señalado en el numeral 5.3)	SI	SI
Anexo 4-D Declaración de Aportación cinco al millar.	SI	SI
Anexo 4-E (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME. En caso de no ser MIPYME, es obligatorio que el licitante manifieste dicha situación bajo protesta de decir verdad, mediante escrito con el presente número de Anexo.	SI	SI
Anexo 4-F (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones fiscales INFONAVIT).	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI
Anexo 4-G (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI
Anexo 5 Propuesta económica.	SI	SI
Anexo 5-A Análisis de precios unitarios	SI	SI
Anexo 5-B Explosión de insumos de materiales, mano de obra y herramienta. Si dentro de sus análisis integran básicos (anexar la tarjeta de básicos).	SI	SI
Anexo 5-C CD rotulado o USB, en sobre o estuche pegado en una hoja, que contenga el archivo en Excel del Anexo 5.	SI	SI
OBSERVACIONES	Entrega propuesta completa.	Entrega propuesta completa.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66, y 72, fracción V, inciso c) de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.





**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Mtra. Estefany López Murillo**, en su carácter de **Directora de Gestión de la Calidad del Aire** de la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases denominado “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN”, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

LICITANTE EVALUADO	ABEL RAMÍREZ ESCOBEDO	BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Observaciones	En el concepto 1.9, específicamente a lo que refiere a impermeabilización, se requiere una garantía mínima de 10 años, sin embargo el licitante en su Anexo 1 (Carta de garantías) y Anexo 3 (Carta proposición) ofrece una garantía de 1 año, aunado a que en las fichas técnicas que presenta no se desprende que la garantía ofertada por el fabricante sea la requerida, incumpliendo de esta manera con lo solicitado de conformidad con los puntos 3 inciso C) y E), punto 5.1 inciso B) y 10 incisos b) y j) de las Bases de licitación.	En su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Anexo 5 (Propuesta Económica), no proporciona marcas ni características de los materiales que está ofertando, incumpliendo de esta manera con lo establecido en los puntos 5.1 incisos E) y F), 6.1 incisos a) y r), 10 incisos b) y j) y formato de anexo técnico de las Bases de licitación.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 10 de la convocatoria.

**III.-** De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento, y de conformidad con el artículo 71 numeral 1 la “Ley”; se procederá a declarar desierto una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, por lo que, al encontrarnos en este supuesto, se procede a declarar **desierto** el presente procedimiento de licitación, con apego a lo señalado por el apartado 12 inciso b) y 13 fracción IX de las bases que gobernaron la licitación.

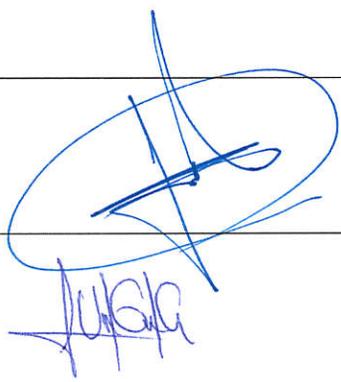
**IV.-** Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, perteneciente a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde 1351, primer piso (Torre de Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 10-016-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este fallo consta de **04 cuatro** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Director General de Operaciones	
C. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Director de Conservación y Racionalización de Espacios	
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
Mtra. Estefany López Murillo	Directora de Gestión de la Calidad del Aire	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

----- FIN -----